

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2012-15278 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Ayuntamiento Pleno acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes exacciones:

Ordenanza Fiscal General.

Tasa por Suministro de Agua.

Tasa por Recogida y Eliminación de Basuras.

Tasa por Inmovilización, Depósito y Retirada de Vehículos en la Vía Pública.

Tasa por Licencia Urbanísticas.

Tasa por Prestación de Servicios en las Piscinas Municipales.

Tasa por Prestación de Servicios en el Pabellón Polideportivo Municipal.

Tasa por Prestación de Servicios de Enseñanzas Especiales en la Casa de Cultura.

Ordenanza reguladora de la Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tasa por Entrada de Carruajes y Vehículos en Edificios Particulares y Reserva de Espacio para Aprovechamiento Exclusivo.

Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Tribunas, Toldos, Marquesinas, Mesas, Sillas y Veladores.

Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, así como Industrias Callejeras y Ambulantes.

Tasa por Utilización del Suelo, Subsuelo y Vuelo con Postes, Palomillas, Canalizaciones y Otras Análogas en Bienes de Dominio Público Municipal.

Tasa por Apertura de Calicatas o Zanjas y Cualquier Remoción de Pavimentos o Aceras en Bienes de Dominio Público Municipal.

Tasa por Portadas, Escaparates, Vitrinas, Anuncios y Letreros.

Tasa por Vallas, Puntales, Asnillas Mercancías, Materiales de Construcción, y Otras Instalaciones Análogas.

Tasa por Quioscos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponen al público durante 30 días los expedientes mencionados, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, quedarán aprobados definitivamente.

Laredo, noviembre de 2012.
El alcalde, Ángel Vega Madrazo.

2012/15278

CVE-2012-15278